

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 10/2019-SU
(A/SUM-019564/2019)

D. MANUEL BALLARÍN BARDAJÍ, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011),

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para el Suministro de **“IMPLANTES Y MATERIAL DE PIE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”** y el informe de necesidad emitido por la jefa del Servicio de Suministros, con fecha 10 de julio de 2019.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **198.764,50 euros**, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro de implantes y material de pie del Hospital Central de la Cruz Roja.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según los artículos 146,1 y 156,1 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO CON CRITERIO PRECIO,

Como consecuencia de las características técnicas de los lotes objeto de este contrato y al haberse definido con gran detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas las mismas, solo se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1.a) de la LCSP:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato, o de los lotes a que se licite.

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 10/2019-SU
(A/SUM-019564/2019)

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, debe ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato.

Si por razones justificadas, como ausencia de actividad en todos o algunos de los periodos de los tres últimos ejercicios fiscales, el licitador no puede facilitar las referencias anteriormente indicadas, podrá acreditar su solvencia mediante los medios establecidos en el Artículo 87.1.c) de la LCSP, o Artículo 87.1.b) de la LCSP:

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1. a) de la LCSP:

Criterios de selección:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturales que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los cinco últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante los medios establecidos en el Artículo 89.1.e) del LCSP, o en el Artículo 89.1.f) del LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con criterio precio para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor precio, para que nos permita ajustar los precios de nuestra oferta actual y con ello ayudar a cumplir el principio de eficiencia en el gasto.

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 10/2019-SU
(A/SUM-019564/2019)

Atendiendo al contenido del art. 146,1 de la LCSP se establece el siguiente criterio de valoración de las ofertas por considerarlo idóneo para la adjudicación del contrato con la oferta que represente el mejor precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con los costes: 100 puntos

Como consecuencia de las características técnicas de los lotes objeto de este contrato y al haberse definido con gran detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas las mismas, solo se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se consideran condiciones especiales de tipo social para este contrato en sus distintos lotes consideraciones en materia de transparencia y responsabilidad fiscal:

El contratista se compromete, mediante declaración responsable que se incluirá en el sobre 1, a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y liquidados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país o territorio considerados no cooperativos en materia de lucha contra el fraude y la evasión fiscal por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por las instituciones europeas o por el Estado español.

Esta condición se considera esencial en la ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prórrogas previstas del mismo (todo ello libre de impuestos).

Valor estimado del contrato: 397.529,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 12 meses, prorrogable por 12 meses, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Las previsiones de este procedimiento están basadas en los datos de consumo de los ejercicios 2017 y 2018 y en la estimación del gasto de algún material de nueva inclusión en la cartera de servicios para el Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, determinado la necesidad de contratar el suministro de implantes y material de pie para satisfacer las necesidades asistenciales del Hospital Central de la Cruz Roja. En este presupuesto está incluida la cesión de los equipos necesarios para la realización de las intervenciones quirúrgicas.

ORDEN DE INICIO

Exp.: P.A. HCCR 10/2019-SU
(A/SUM-019564/2019)

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 3 lotes y definido en 18 materiales:

lote nº	denominación	Código CPV
1	ANTEPIE	33184100-4
2	OSTEOTOMÍAS Y ARTRODESIS DE ANTEPIE – RETROPIE	33184100-4
3	ANTEPIE COMPLEJO	33184100-4

En, Madrid, a 26 de julio de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,
P.A. DIRECTORA MÉDICA


Fdo.: Yolanda Díaz López